

# LA HISTORICA HUELGA DE LOS PETROLEROS



HD5331

.P4

H5

Sindicato de Trabajadores de la  
Universidad Autónoma de Nuevo León

Serie II No. 1  
50 Aniversario  
Expropiación Petrolera

HD5331

.P4

H5

HD5331

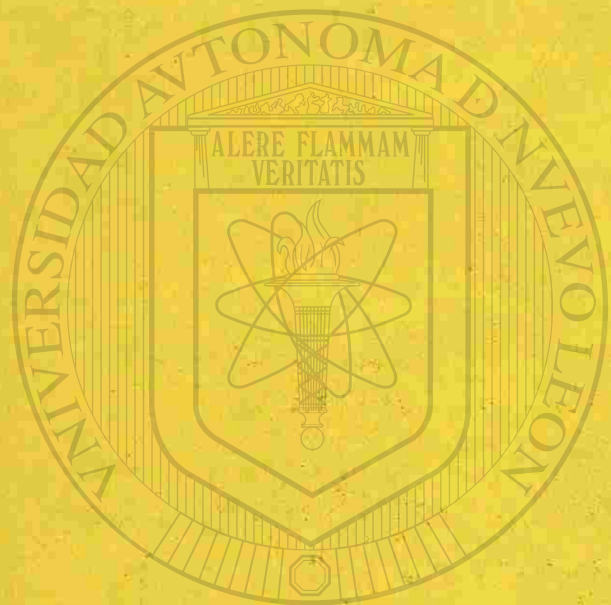
.P4

H5

0131-53360



1020111756



SECRETARIO GENERAL.  
PROFR. RODOLFO DE LEON GARZA.

Secretario de Prensa y Propaganda.  
LIC. BENJAMIN SOLIS VAZQUEZ.

Secretario de Educación Sindical.  
LIC. JOSE RESENDIZ BALDERAS.

Presidente de la Comisión Editorial.  
LIC. MARIANO AYALA MARTINEZ.

FH

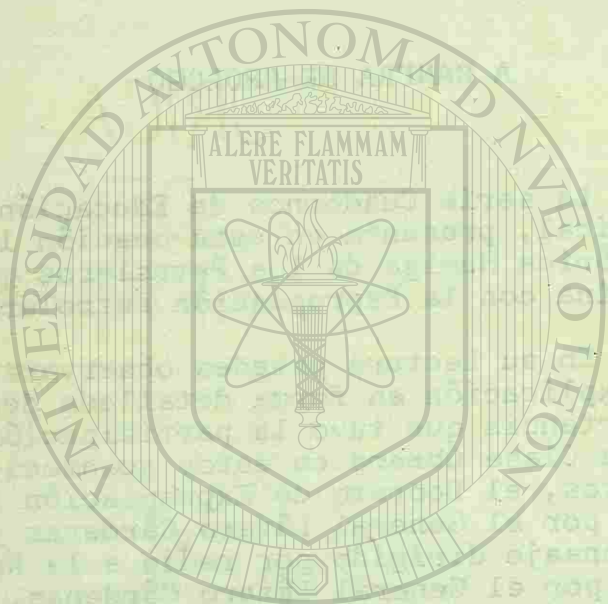
## A MANERA DE PROLOGO

La serie Cuadernos de Educación Sindical, presenta en esta ocasión la Histórica Huelga de los Petroleros que culmina con la Expropiación Petrolera.

En su Lectura ustedes observaran la explicación en forma detallada de la importancia que tuvo la participación de la Clase Obrera en estos acontecimientos, el Decreto de Expropiación firmado por el General Lázaro Cárdenas y el mensaje dirigido por radio a la Nación por el General Lázaro Cárdenas, -- Presidente de la República, el 18 de -- Marzo de 1938.

Las enseñanzas de este folleto -- son de vital importancia para el desarrollo constante de nuestros Compañeros Sindicalistas, del estudio que hagamos de él depende en mucho el mejor cumplimiento de nuestra misión como dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

LIC. BENJAMIN SOLIS VAZQUEZ.



FONDO UNIVERSITARIO

151553

## LA HISTORICA HUELGA DE LOS PETROLEROS

Desde principios de siglo, precisamente dentro de la gran invasión de capital extranjero que tuvo lugar en el país durante el porfiriato, dio comienzo la explotación del oro negro por monopolios petroleros europeos y norteamericanos. Aunque la producción obtenida en los inicios de esta industria fue en realidad pequeña, en el curso de dos décadas México llegó a ocupar el segundo sitio en la producción mundial de petróleo.

No obstante que por mucho tiempo, incluso durante la colonia española, el patrimonio subterráneo fue considerado como propiedad del estado, la dictadura de Díaz, con el pretexto de implantar el liberalismo económico, promulgó una serie de leyes destinadas a considerar a los propietarios de la tierra como poseedores absolutos de las riquezas del subsuelo, con el objeto de favorecer por todos los medios a los capitalistas extranjeros que ve-

nían a solicitar concesiones a nuestro país para la conquista del codiciado producto.

Esta política golpeó profundamente los intereses nacionales y populares. Los caciques y jefes políticos actuaban al servicio de las empresas imperialistas para lograr que los dueños de los terrenos donde existían yacimientos petrolíferos los vendieran a precios irrisorios, recurriendo para ello a la deportación, la cárcel y en no pocas ocasiones al asesinato de los propietarios que se negaban a satisfacer sus propósitos aviesos. Por otra parte, a los trabajadores mexicanos desde un principio se les trataba como bestias humanas a quienes se les daba la gracia de subsistir pues los afanes de explotación, saqueo y dominio de las compañías eran descarados y desmedidos. En verdad el país no recibía la más mínima recompensa ya que, "durante once años las compañías no pagaron ni un centavo por contribución no obstante las ganancias tan importantes que tenían" (1). Dos grandes compañías monopolizaban todas las empresas petroleras que operaban en el territorio nacional, que eran las mismas que disputaban la producción petrolera a nivel mundial: la Standar Oil de origen norteamericano y la Royal Dutchshell de procedencia anglo holandesa.

En tanto que las compañías obtenían cuantiosas ganancias, que los empleados llamados de confianza —ingleses, norteamericanos, holandeses, etc.— recibían altos salarios pagados en dólares, vivían en casas cómodas e higiénicas provistas de todos los servicios, disfrutaban de campos de golf y de tenis, alberca, casino, y eran atendidos por un servicio médico eficiente, los trabajadores mexicanos habitaban casas primitivas, en barracas de madera, muchas veces separadas de la colonia extranjera por altas alambradas, careciendo de todos los servicios, desprovistas de telas de alambre en puertas y ventanas que son indispensables en las zonas palúdicas, con bajos salarios, constantemente burlados sus derechos laborales y recibiendo a diario un trato despótico y arbitrario de capataces y patronos a quienes lo único

que interesaba era la mayor explotación de los obreros para así obtener la máxima ganancia. Al surgir la industria petrolera apareció junto a ella la violencia y la opresión contra el pueblo trabajador. "Los obreros se vieron sometidos a un régimen de terror, creado por los temibles "guardias blancas" al servicio de las compañías, encargadas de reprimir toda protesta contra la situación imperante" (2).

Estas condiciones de privilegio para los monopolios petroleros y de superexplotación de los trabajadores continuaron y se acentuaron durante los años de la revolución. Pero al triunfo del movimiento armado bajo la dirección de las capas burguesas liberales y nacionalistas se operaron ciertos cambios, orientados sobre todo a limitar la soberbia de las empresas extranjeras. Sin embargo, a cada paso dado por el gobierno mexicano en defensa de los intereses nacionales las compañías respondieron con una actitud más ofensiva, más insolente y dominante. Fue así como, cuando Madero estableció el primer impuesto gravando la industria petrolera, muy pequeño ciertamente, los capitalistas contestaron con la sedición y la rebeldía.

Pero el conflicto surgió más grave cuando los redactores de la Constitución de 1917 establecieron en el artículo 27 tesis encaminadas a la defensa de las riquezas naturales del país. Ideas centrales elevadas a la categoría de ley fundamental tales como las de que "corresponde a la Nación el dominio directo de todos los minerales o substancias... (como) el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos", que solamente "los mexicanos por nacimiento o naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas... y obtener concesiones de explotación", que "el Estado podrá conceder el mismo derecho a extranjeros siempre que convengan en considerarse nacionales... y en no invocar la protección de sus gobiernos" (3) causaron inquietud y alarma entre los capitalistas extranjeros quienes pugnaron por impedir su aplicación. Fue así cuando

Carranza en 1917 acordó el impuesto de producción y otros decretos que reglamentaban las actividades de las compañías petroleras, pues tales medidas en gran parte resultaron nulificadas mediante diversos laudos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Igual cosa sucedió cuando Obregón, en 1921, estableció el impuesto de exportación, ya que los nefastos convenios de Bucareli, acordados un poco después, sirvieron a los intereses de las empresas petroleras.

En 1925, al aprobarse una nueva ley petrolera siendo Presidente de la República el Gral. Calles, se iniciaron de nueva cuenta los choques contra el imperialismo. Pero, en vista de que la Suprema Corte señaló que esta ley era contradictoria a la Constitución del país y que, por tanto, debía anularse, el Congreso acordó en 1928 una nueva ley donde se hacían las concesiones que fijaban las compañías petroleras. Tales hechos obedecían a los cambios operados en los círculos gobernantes de México, particularmente en Calles, respecto a la lucha por la independencia económica de la nación. En este sentido, son claras estas palabras del llamado Jefe Máximo: "El gobierno hace todo lo posible para la defensa de los propietarios extranjeros que hayan invertido sus capitales en la industria de México" (4).

Toda la discusión, todo el debate registrado entre las fuerzas patrióticas y nacionalistas contra las compañías petroleras giraba en torno a la retroactividad o no retroactividad del artículo 27, en derredor de si México tenía o no derecho a rescatar las riquezas del subsuelo y por tanto a limitar y a fijar las formas de su explotación. Las compañías alegaban que habían adquirido sin ninguna limitación la propiedad de los terrenos y de los mantos petrolíferos que contenían, por lo que consideraban que se violaban sus derechos e invocaban la protección del gobierno norteamericano, el cual intervenía desvergonzadamente en los asuntos internos de México.

La insolencia y el despotismo de las compañías se re-

flejaban en un afán ilimitado de enriquecimiento que se concretaba en el propósito de mantener en un puño a los trabajadores para obtener la mayor explotación posible. Ante esta situación los obreros dieron una y otra vez muestras de decisión y coraje, de un constante y firme batallar en defensa de sus derechos.

En 1917 los petroleros de Tampico fueron a la huelga para protestar contra la represión, para denunciar los atropellos de que eran víctimas; pero la intervención del gobierno de los Estados Unidos que exigió el aplastamiento de la lucha proletaria y la actitud represiva del gobierno mexicano hicieron culminar el movimiento con el arresto de los dirigentes obreros y una mayor represión de los huelguistas por parte del ejército. No obstante, la lucha de los petroleros no disminuyó sino que cobró mayor intensidad. En 1924 tuvo lugar el movimiento huelguístico de Doña Cecilia (hoy Ciudad Madero), y en 1925 los petroleros se lanzaron a una gran huelga contra las empresas pertenecientes a la compañía inglesa El Aguila, protestando contra los reajustes, exigiendo el respeto al derecho de organización laboral y el cumplimiento de otras demandas. La lucha de los trabajadores de Minatitlán y Mata Redonda, Ver., que fueron los centros más importantes de esa huelga, contó con el apoyo de los trabajadores de otras regiones petroleras, lo que dio al movimiento un carácter nacional. Finalmente, a pesar de que los obreros lucharon con firmeza, la actitud oportunista y conciliadora de los líderes cromianos se impuso en un convenio concertado a espaldas de los trabajadores, obligándolos a renunciar a algunas de sus demandas. Como resultado de la traición de los dirigentes de la CROM fueron despedidos muchos activistas y disueltas las organizaciones sindicales que habían estado en huelga.

A partir de 1921 la producción del petróleo entró en descenso; la gran depresión de 1929 agravó la crisis de la industria recayendo sobre los hombros de los obreros todo el peso de la misma. Esto motivó, indudablemente, una mayor ac-

tividad de los trabajadores, impulsó la lucha por la organización sindical, contra el reajuste, por aumentos de salarios y por mejores condiciones de vida y de trabajo. A comienzos de los años treinta los movimientos se sucedían unos a otros conquistando pequeños aumentos en los haberes, logrando que las compañías costearan algunos servicios médicos, instalaran servicios sanitarios en las colonias de los trabajadores y otras prestaciones de cierta importancia.

Toda la lucha de los petroleros tenía como principio fundamental de referencia la necesidad de conquistar la unificación de los trabajadores en un sindicato único. Ante esta justa aspiración de los petroleros las compañías intrigaban constantemente y promovían la enemistad entre unas organizaciones sindicales y otras. En mayo de 1934 los trabajadores avanzaron considerablemente en el proceso unitario al coordinar mejor sus acciones con motivo de la huelga realizada en Minatitlán, Agua Dulce, las Coapas, Nanchital, Cuchiapan, Francista y Coatzacoalcos, donde exigían mejores salarios, séptimo día, derecho de jubilación, vacaciones anuales, no trabajar la tarde del sábado y habitaciones. Esta lucha adquirió pronto un carácter generalizado, nacional, significándose como antecedente importante de la unidad orgánica sindical por su fuerza y amplitud. Sin embargo, el presidente Rodríguez dictó un arbitraje donde quedaban consignados en los contratos el pago del séptimo día y la cláusula de exclusión de ingreso y despido, a la vez que conminaba a los trabajadores a regresar a sus labores; los de Agua Dulce se negaron a hacerlo y sus dirigentes fueron reprimidos, enviados a la cárcel muchos de ellos y los principales a las Islas Marías.

Poco después, en enero de 1935, "estalla la huelga en las oficinas y dependencias de la Huasteca Petroleum Co., por solidaridad con sus compañeros de El Aguila. En el pliego de peticiones se dice que los huelguistas no volverán al trabajo mientras no sean reinstalados 14 obreros de la negociación, se paguen salarios caídos a los de El Aguila

y sea aprobado el convenio presentado a la empresa primera citada" (5). Días más tarde, en solidaridad con los petroleros, se produjo la huelga general en el puerto de Tampico, enrolando a 24,000 proletarios y despertando un gran entusiasmo en la lucha combativa de los trabajadores. Terminó este movimiento con un triunfo completo: se repuso a los obreros despedidos y los huelguistas percibieron los salarios correspondientes a los días de lucha huelguística.

Nuevos movimientos de huelga en Mata Redonda, en las refinerías de El Aguila y de la Compañía Pierce donde los trabajadores salieron triunfantes contra la represión y el reajuste. El auge del movimiento de las masas trabajadoras y populares, el despertar vigoroso de la lucha antimperialista, el ejercicio de las libertades democráticas y un proceso de reformas económicas y sociales en marcha, sirvieron de marco para que, con base en 35 sindicatos existentes se obtuviera, al fin, la anhelada unidad orgánica. "El 15 de agosto de 1935 los trabajadores petroleros lograron constituir, con el apoyo de los mineros, de los electricistas y sobre todo de los ferrocarrileros, el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana" (6), contando en su seno con unos 13,000 miembros.

De este modo se cerraba un proceso que tenía lugar desde los tiempos en que las empresas petroleras trataron de impedir la organización laboral; que continuó cuando, ante el fracaso de sus maquinaciones, los capitalistas procedieron a enfrentar sindicatos blancos a los sindicatos independientes; más adelante, cuando creció y se amolió la acción combativa de las masas petroleras, buscaron la forma de enemistar los sindicatos entre sí mismos y, finalmente, se onusieron obstinadamente a la integración de un solo sindicato en la industria petrolera. Pero la necesidad y la conciencia de las masas laborales se impuso y los esfuerzos de las compañías imperialistas rodaron una y otra vez por los suelos.

Una vez logrado, con el apoyo de los obreros de otras industrias, el objetivo de unificación de los petroleros, la lucha entró en un nuevo período, el de conquistar un solo contrato de trabajo. Así, poco tiempo después de haberse constituido el STPRM se convocó a una convención con el objeto de elaborar un contrato único o contrato tipo para la industria, que normara las relaciones obrero patronales. "El 3 de noviembre de 1936 fue presentado a las empresas el proyecto de contrato, invitándolas para que en un plazo breve se iniciaran las discusiones del mismo" (7).

Desde un principio las empresas unánimemente se negaron a discutir dicho contrato, por lo que el sindicato se vio precisado a emplazar a huelga.

Las demandas de los trabajadores, totalmente justas, se concretaron a: "primera, el establecimiento de la jornada semanal de 40 horas de trabajo; segunda, atención médica para la prevención de las enfermedades; tercera, indemnización para los casos de muerte a consecuencia de los riesgos profesionales; cuarta, establecimiento de jubilaciones; quinta, vacaciones de acuerdo con la antigüedad; sexta, la constitución de un fondo de ahorro, y séptima, un aumento de salarios para todos los obreros en general" (8).

Dando muestras de la mejor buena voluntad los trabajadores aceptaron, ante la intervención directa del Presidente Cárdenas, aplazar el estallamiento de la huelga con el objeto de entrar en negociaciones con las compañías, no obstante que éstas se lanzaron a toda una campaña periodística de calumnias y embustes para desprestigiar la lucha proletaria. Los esfuerzos del Sindicato fueron inútiles, las pláticas se prolongaron sin avanzar gran cosa, poniendo en evidencia la táctica dilatoria de las compañías que a toda costa pretendían escamotear la satisfacción de las demandas planteadas por los trabajadores.

En estas condiciones la huelga estalló el 28 de mayo de 1937. Un día antes, las empresas hicieron ofrecimientos globales estimados en doce millones de pesos, para salarios

y prestaciones sociales, lo que significaba apenas una pequeña parte de las peticiones planteadas. Ante estos acontecimientos la dirección de la CTM solicitó a los sindicatos, organizaciones campesinas y populares apoyo inmediato a los huelguistas; la solidaridad fue amplia y se manifestó en ayuda económica, propaganda, mítines y manifestaciones a lo largo y ancho de la república. Ligando los intereses del movimiento obrero con los intereses nacionales, la CTM y los elementos revolucionarios consideraron la lucha petrolera como un punto de apoyo fundamental para promover un frente común del proletariado y el pueblo contra las empresas imperialistas y la reacción interior.

El 11 de junio, después de acalorados debates el Sindicato levantó la huelga y planteó al gobierno que los trabajadores se encontraban en un conflicto de carácter económico con las compañías, a efecto de que procediera de inmediato a una investigación a fondo de su situación financiera.

La Junta de Conciliación y Arbitraje nombró una comisión de peritos para que estudiara el conflicto económico que los trabajadores habían planteado. En breve plazo la comisión rindió su informe donde daba cuenta de las enormes ganancias de las compañías, ponía al descubierto la política de saqueo y explotación aplicada por las empresas a los intereses nacionales, denunciaba las difíciles condiciones de vida y de trabajo de los petroleros y establecía que bien podían aceptarse las demandas del sindicato por una suma anual de 26 millones de pesos.

No obstante que el informe de los peritos fue elaborado en un tiempo relativamente corto, sobre la base de un trabajo intenso y eficiente, la Junta retrasaba la decisión correspondiente. En estas circunstancias, los trabajadores, apoyados por otros destacamentos del proletariado, declararon su intención de generalizar los paros que tenían ya lugar en algunas regiones petroleras. La situación se hacía cada día más tensa. Al fin, el 18 de diciembre de 1937



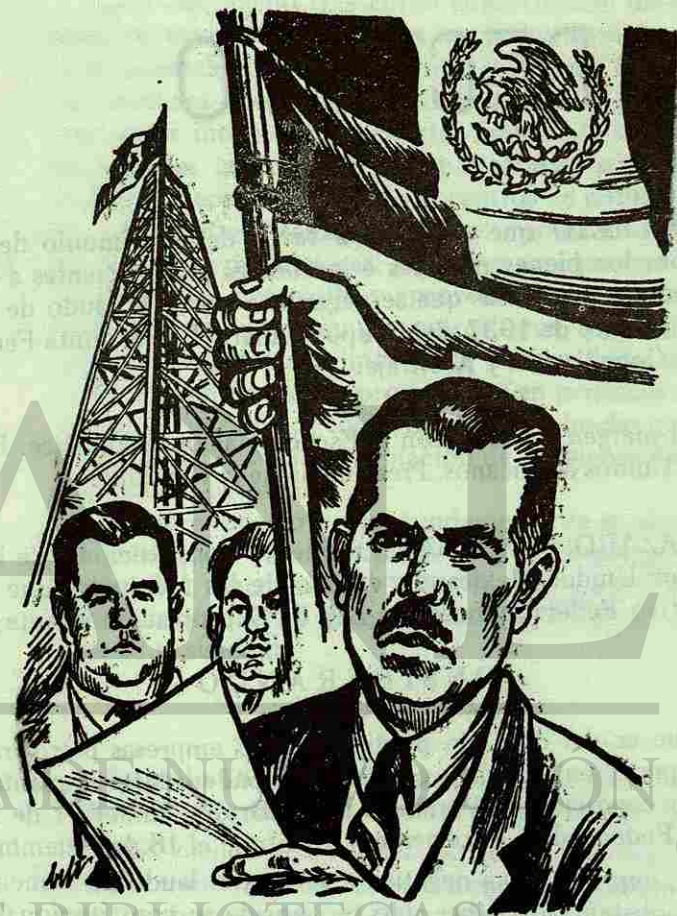
la Junta dictó un laudo favorable a los petroleros, fincado en el informe rendido por la comisión.

Las compañías se negaron de inmediato a acatar la resolución tomada y recurrieron a la Suprema Corte de Justicia. El 10. de marzo de 1938, día en que la Suprema Corte debía dar el fallo, numerosas delegaciones sindicales acudieron de todos los confines de la capital llevando consigo mantas con consignas antimperialistas, para estar presentes en la histórica sesión que se convirtió en un proceso de acusación contra las compañías extranjeras. Fue entonces que el máximo tribunal negó el amparo a los monopolios petroleros y confirmó la validez del laudo de la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Las empresas petroleras se rebelaron también contra la sentencia de la Corte. En estas condiciones, el gobierno de México encabezado por Lázaro Cárdenas se vio precisado a dictar la expropiación por causa de utilidad pública, el 18 de marzo de 1938.

El entusiasmo de las masas trabajadoras fue enorme. "El 23 de marzo hubo en todo el país manifestaciones antimperialistas en las que participaron más de un millón de personas. Se recogieron aportaciones para pagar la compensación a las compañías petroleras; los obreros dieron parte de su salario. Otras capas de la población también participaron activamente en esta patriótica campaña" (9).

La expropiación fue producto fundamentalmente de la movilización popular, en primer lugar de la clase obrera mexicana. Marca el punto más alto del enorme ascenso de las luchas proletarias de los años treinta, y es en realidad una de las medidas más trascendentales en el conjunto de reformas económicas y sociales de este período.



# DECRETO

DECRETO que expropia a favor del patrimonio de la Nación, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a las compañías petroleras que se negaron a acatar el laudo de 18 de diciembre de 1937, del Grupo Número 7 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República.

LAZARO CARDENAS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que al Ejecutivo Federal concede la Ley de Expropiación vigente; y

## CONSIDERANDO

Que es del dominio público que las empresas petroleras que operen en el país y que fueron condenadas a implantar nuevas condiciones de trabajo por el Grupo Número 7 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el 18 de diciembre último, expresaron su negativa a aceptar el laudo pronunciado, no obstante de haber sido reconocida su constitucionalidad por ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin aducir como razones de dicha negativa otra que la de una supuesta incapacidad económica, lo que trajo como consecuencia necesaria la aplicación de la fracción XXI del Artículo 123 de la Constitución General de la República, en el sentido de que la autoridad respectiva declara rotos los contratos de trabajo derivados del mencionado laudo.

151553

## CONSIDERANDO

Que este hecho trae como consecuencia inevitable la suspensión total de actividades de la industria petrolera y en tales condiciones es urgente que el Poder Público intervenga con medidas adecuadas para impedir que se produzcan graves trastornos interiores que harían imposible la satisfacción de necesidades colectivas y el abastecimiento de artículos de consumo necesario a todos los centros de población, debido a la consecuente paralización de los medios de transporte y de las industrias productoras; así como para proveer a la defensa, conservación, desarrollo y aprovechamiento de la riqueza que contienen los yacimientos petrolíferos, y para adoptar las medidas tendientes a impedir la consumación de daños que pudieran causarse a las propiedades en perjuicio de la colectividad, circunstancias todas éstas determinadas como suficientes para decretar la expropiación de los bienes destinados a la producción petrolera.

Por lo expuesto y con fundamento en el párrafo segundo de la fracción VI del artículo 27 Constitucional y en los artículos 1o., fracciones V, VII y X, 4, 8, 10 y 20 de la Ley de Expropiación de 23 de noviembre de 1936, he tenido a bien expedir el siguiente

## DECRETO

Artículo 1o.- Se declaran expropiados por causa de utilidad pública y a favor de la Nación, la maquinaria, instalaciones, edificios, oleoductos, refinerías, tanques de almacenamiento, vías de comunicación, carros tanque, estaciones de distribución, embarcaciones y todos los demás bienes muebles e inmuebles de propiedad de: Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila", S. A. Compañía Naviera de San Cristóbal, S. A., Compañía Naviera San Ricardo, S. A., Huasteca Petroleum Company, Sinclair Pierce Oil Company, de México, California Standard Oil Company of México, Compañía Petrolera el Agwi, S. A., Compañía de Gas y Combustible Imperio, Consolidated Oil Company of México, Compañía Mexicana de

Vapores San Antonio, S. A., Sabalo Transportation Company, Clarita, S. A. y Cacalilao, S. A., en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de la Economía Nacional para el descubrimiento, captación, conducción, almacenamiento, refinación y distribución de los productos de la industria petrolera.

Artículo 2o.- La Secretaría de la Economía Nacional, con intervención de la Secretaría de Hacienda como Administradora de los bienes de la Nación, procederá a la inmediata ocupación de los bienes materia de la expropiación y a tramitar el expediente respectivo.

Artículo 3o.- La Secretaría de Hacienda pagará la indemnización correspondiente a las compañías expropiadas, de conformidad con lo que disponen los artículos 27 de la Constitución y 10 y 20 de la Ley de Expropiación, en efectivo y en un plazo que no excederá de 10 años. Los fondos para hacer el pago los tomará la propia Secretaría de Hacienda del tanto por ciento que se determinará, posteriormente, de la producción del petróleo y sus derivados, que provengan de los bienes expropiados y cuyo producto será depositado, mientras se siguen los trámites legales, en la Tesorería de la Federación.

Artículo 4o.- Notifíquese personalmente a los representantes de las Compañías expropiadas y publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación.

Este Decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos treinta y ocho.

LAZARO CARDENAS.

(Rúbrica)



MENSAJE DIRIGIDO POR RADIO A LA NACIÓN POR EL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (MARZO 18 DE 1938)

La actitud asumida por las compañías petroleras, negándose a obedecer el mandato de la justicia nacional, que por conducto de la Suprema Corte, las condenó a todas sus partes a pagar a sus obreros el monto de la demanda económica que las propias empresas llevaron ante los tribunales judiciales, por inconformidad con las resoluciones de los Tribunales del Trabajo, impone al Ejecutivo de la Unión el deber de buscar en los recursos de nuestra legislación un remedio eficaz que evite definitivamente, para el presente y para el futuro, el que los fallos de la justicia se nulifiquen o pretendan nulificarse por la sola voluntad de las partes o de alguna de ellas, mediante una simple declaratoria de insolvencia, como se pretende hacerlo en el presente caso, no haciendo más que incidir con ello en la tesis misma de la cuestión que ha sido fallada. Hay que considerar que un acto semejante destruiría las normas sociales que regulan el equilibrio de todos los habitantes de una nación, así como el de sus actividades propias, y establecería las bases de procedimientos posteriores a que apelarían las industrias de cualquiera índole establecidas en México y que se vieran en conflictos con sus trabajadores o con la sociedad en que actúan, si pudieran maniobrar impunemente para

no cumplir con sus obligaciones ni reparar los daños que ocasionaran con sus procedimientos y con su obstinación. Por otra parte, las compañías petroleras, no obstante la actitud de serenidad del gobierno y las consideraciones que les ha venido guardando, se han obstinado en hacer, fuera y dentro del país, una campaña sorda y hábil que el Ejecutivo Federal hizo conocer hace dos meses a uno de los gerentes de las propias compañías, y que éste no negó, y que han dado el resultado que las mismas compañías buscaron: lesionar seriamente los intereses económicos de la nación, pretendiendo por este medio hacer nulitas las determinaciones legales dictadas por las autoridades mexicanas.

Ya en estas condiciones no será suficiente, en el presente caso, con seguir los procedimientos de ejecución de sentencia que señalan nuestras leyes para someter a la

obediencia a las compañías petroleras, pues la substracción de fondos verificada por ellas con antelación al fallo del Alto Tribunal que las juzgó, impide que el procedimiento sea viable y eficaz; y por otra parte, el embargo sobre la producción o el de las propias instalaciones y aun en el de los fondos petroleros implicarían minuciosas diligencias que alargarían una situación que por decoro debe resolverse desde luego, e implicaría la necesidad de solucionar los obstáculos que pondrían las mismas empresas, seguramente, para la marcha normal de la producción, para la colocación inmediata de ésta y para poder coexistir la parte afectada con la que indudablemente quedaría libre y en las propias manos de las empresas.

Y en esta situación, de suyo delicada, el poder público se vería asediado por los intereses sociales de la nación que sería la más afectada, pues una producción insuficiente de combustibles para las diversas actividades del país, entre las cuales se encuentran algunas tan importantes como las de transporte, o una producción nula o simplemente encarecida por las dificultades, tendría que ocasionar, en breve tiempo, una situación de crisis incompatible no sólo con nuestro progreso sino con la paz misma de la nación; paralizaría la vida bancaria; la vida comercial en muchísimos de sus principales aspectos; las obras públicas, que son de interés general, se harían poco menos que imposibles y la existencia del propio gobierno se pondría en grave peligro, pues perdido el poder económico por parte del Estado, se perdería asimismo el poder político, produciéndose el caos.

Es evidente que el problema que las compañías petroleras plantean al Poder Ejecutivo de la nación con su negativa a cumplir la sentencia que les impuso el más Alto Tribunal Judicial, no es un simple caso de ejecución de sentencia, sino una situación definitiva que debe resolverse con urgencia. Es el interés social de la clase laborante en todas las industrias del país la que lo exige. Es el interés público de los mexicanos y aun de los extranjeros que viven en la República y que necesitan de la paz y de la dinámica de los combustibles para el trabajo. Es la misma soberanía de la nación, que quedaría expuesta a simples maniobras del capital extranjero, que olvidando que previamente se ha constituido en empresas mexicanas, bajo leyes mexicanas, pretende eludir los mandatos y las obligaciones que le imponen autoridades del propio país.

Se trata de un caso evidente y claro que obliga al gobierno a aplicar la Ley de Expropiación en vigor, no sólo para someter a las empresas petroleras a la obediencia y a la sumisión, sino porque habiendo quedado rotos los contratos de trabajo entre las compañías y sus trabajadores, por haberlo así resuelto las autoridades del trabajo, de no ocupar el gobierno las instalaciones de las compañías, vendría la paralización inmediata de la industria petrolera, ocasionando estos males incalculables al resto de la industria y a la economía general del país.

En tal virtud se ha expedido el decreto que corresponde y se han mandado ejecutar sus conclusiones, dando cuenta en este manifiesto al pueblo de mi país, de las razones que se han tenido para proceder así y demandar de la nación entera el apoyo moral y material necesarios para afrontar las consecuencias de una determinación que no hubiéramos deseado ni buscado por nuestro propio criterio.

La historia del conflicto del trabajo, que culminará con este acto de emancipación económica, es la siguiente:

El año de 1934 y en relación con la huelga planteada por los diversos sindicatos de trabajadores al servicio de la Compañía de Petróleo El Aguila, S.A., el Ejecutivo de mi cargo aceptó intervenir con el carácter de árbitro, a fin de procurar un avenimiento conciliatorio entre las partes.

En junio de 1934 se pronunció el laudo relativo y en octubre del mismo año, una sentencia aclaratoria, fijando el procedimiento adecuado para revisar aquellas resoluciones que no hubiesen obtenido oportunamente la debida conformidad.

A fines de 1935 y principios de 1936, el jefe del Departamento del Trabajo, por delegación que le conferí, dictó diversos laudos sobre nivelación, uniformidad de salarios y casos de contratación, tomando como base el principio constitucional de la igualdad de salarios ante igualdad de trabajo.

Con objeto de hacer desaparecer algunas anomalías, citó el propio Departamento, a una conferencia, a los representantes de las diversas agrupaciones sindicales, y en ella se llegó a un acuerdo sobre numerosos casos que se hallaban pendientes y reservándose otros por estar sujetos a investigaciones y análisis posteriores encomendados a

comisiones integradas por representantes de trabajadores y patrones.

El Sindicato de Trabajadores Petroleros convocó entonces a una asamblea extraordinaria en la que se fijaron los términos de un contrato colectivo que fue rechazado por las compañías petroleras una vez que les fue propuesto.

En atención a los deseos de las empresas y con el fin de evitar que la huelga estallara, se dieron instrucciones al jefe del Departamento del Trabajo, para que, con aquiescencia de las partes, procurara la celebración de una convención obrero-patronal, encargada de fijar de común acuerdo los términos del contrato colectivo, y mediante un convenio que se firmó el 27 de noviembre de 1937. En tal convención, las empresas presentaron sus contraproposiciones y en vista de la lentitud de los trabajos, se acordó modificar el estudio, dividiendo las cláusulas en económicas, sociales y administrativas, para iniciar desde luego el examen de las primeras.

Las contingencias de la discusión revelaron las dificultades existentes para lograr un acuerdo entre los trabajadores y las empresas, cuyos puntos de vista se alejaban considerablemente, juzgando las compañías que las proporciones de los obreros eran exageradas y señalando a su vez los trabajadores la falta de comprensión de las necesidades sociales y la intransigencia de las compañías, por lo que la huelga estalló en mayo de 1937. Las compañías ofrecieron, entonces, y en respuesta a mis exhortaciones, aumentar los salarios y mejorar ciertas prestaciones, y el Sindicato de Trabajadores, a su vez, resolvió plantear ante la Junta de Conciliación el conflicto económico y levantó la huelga el 9 de junio.

En virtud de lo anterior, la Junta de Conciliación y Arbitraje tomó conocimiento de ello y de acuerdo con las disposiciones legales relativas, fue designada con el fin indicado, por el presidente de la Junta, una comisión de peritos constituida por personas de alta calidad moral y preparación adecuada.

La comisión rindió su dictamen, encontrando que las empresas podían pagar por las prestaciones que en el mismo se señalan, la cantidad de \$26.332,756.00, contra la oferta que hicieran las 17 compañías petroleras durante la huelga de mayo de 1937. Los peritos declararon, de manera especial, que las prestaciones consideradas en el

dictamen quedarían satisfechas totalmente con la suma propuesta, pero las empresas arguyeron que la cantidad señalada era excesiva y podría significar una erogación mucho mayor, que conceptuaron en un monto total de \$41.000,000.00.

Ante tales aspectos de la cuestión el Ejecutivo de mi cargo auspició la posibilidad de que el Sindicato de Trabajadores de la Industria Petrolera y las empresas, debidamente representadas para tratar sobre el conflicto, llegaran a un arreglo, lo que no fue posible obtener en vista de la actitud negativa de las compañías.

Sin embargo, de ella, deseando el poder público una vez más, lograr un convenio extrajudicial entre las partes en conflicto, ordenó a las autoridades del Trabajo que hicieran saber a las compañías petroleras su disposición de intervenir para que los sindicatos de trabajadores aceptaran las aclaraciones que habían de hacerse en algunos puntos oscuros del laudo, y que más tarde podrían prestarse a interpretaciones indebidas, y asegurándoles que las prestaciones señaladas en el laudo no rebasarían en manera alguna, los \$26.332,756.00, no habiéndose logrado, a pesar de la intervención directa del Ejecutivo, el resultado que se perseguía.

En todas y cada una de estas diversas gestiones del Ejecutivo, para llegar a una final conclusión del asunto dentro de términos conciliatorios y que abarcan periodos anteriores y posteriores al juicio de amparo que produjo este estado de cosas, quedó establecida la intransigencia de las compañías demandadas.

Es, por lo tanto, preconcebida la actitud y bien meditada su resolución para que la dignidad del gobierno no pudiera encontrar medios definitivos y actitudes menos severas que lo llevaran a la resolución del caso sin tener que apelar a la aplicación de la Ley de Expropiación.

Para mayor justificación del acto que se anuncia, hagamos breve historia del proceso creador de las compañías petroleras en México y de los elementos con que han desarrollado sus actividades.

Se ha dicho hasta el cansancio que la industria petrolera ha traído al país cuantiosos capitales para su fomento y desarrollo. Esta afirmación es exagerada. Las compañías petroleras han gozado durante muchos años, los más de su existencia, de grandes privilegios para su desarrollo y expansión; de franquicias aduanales; de exen-

ciones fiscales y de prerrogativas innumerables, y cuyos factores de privilegio, unidos a la prodigiosa potencialidad de los mantos petrolíferos que la nación les concesionó, muchas veces contra su voluntad y contra el derecho público, significan casi la totalidad del verdadero capital de que se habla.

Riqueza potencial de la nación; trabajo nativo pagado con exiguos salarios; exención de impuestos; privilegios económicos y tolerancia gubernamental, son los factores del auge de la industria del petróleo en México.

Examinemos la obra social de las empresas: ¿en cuántos de los pueblos cercanos a las explotaciones petroleras hay un hospital, una escuela, o un centro social, o una obra de aprovisionamiento o saneamiento de agua, o un campo deportivo, o una planta de luz, aunque fuera a base de los muchos millones de metros cúbicos del gas que desperdician las explotaciones?

¿En cuál centro de actividad petrolífera, en cambio, no existe una policía privada, destinada a salvaguardar intereses particulares egoístas y algunas veces ilegales? De estas agrupaciones, autorizadas o no por el gobierno, hay muchas historias de atropellos, de abusos y de asesinatos, siempre en beneficio de las empresas.

¿Quién no sabe o no conoce la diferencia irritante que norma la construcción de los campamentos de las Compañías? Confort para el personal extranjero; mediocridad, miseria e insalubridad para los nacionales. Refrigeración y protección contra insectos para los primeros; indiferencia y abandono, médico y medicinas siempre regateados para los segundos; salarios inferiores y trabajos rudos y agotantes para los nuestros.

Abuso de una tolerancia que se creó al amparo de la ignorancia, de la prevaricación y de la debilidad de los dirigentes del país, es cierto, pero cuya urdimbre pusieron en juego los inversionistas que no supieron encontrar suficientes recursos morales que dar en pago de la riqueza que han venido disfrutando.

Otra contingencia forzosa del arraigo de la industria petrolera, fuertemente caracterizada por sus tendencias antisociales, y más dañosa que todas las enumeradas anteriormente, ha sido la persistente aunque indebida intervención de las empresas en la política nacional.

Nadie discute ya si fue cierto o no que fueron sostenidas fuertes facciones de rebeldes por las empresas petroleras en la Huasteca Veracruzana y en el Istmo de

Tehuantepec durante los años de 1917 a 1920, contra el gobierno constituido. Nadie ignora tampoco cómo en distintas épocas posteriores a la que señalamos y aun contemporáneas, las compañías petroleras han alentado casi sin disimulos, ambiciones de descontentos contra el régimen del país, cada vez que ven afectados sus negocios, ya con la fijación de impuestos o con la rectificación de privilegios que disfrutaban, o con el retiro de tolerancias acostumbradas. Han tenido dinero, armas y municiones para la rebelión. Dinero para la prensa antipatriótica que las defiende, dinero para enriquecer a sus incondicionales defensores. Pero para el progreso del país, para encontrar el equilibrio mediante una justa compensación del trabajo, para el fomento de la higiene en donde ellas mismas operan, o para salvar de la destrucción las cuantiosas riquezas que significan los gases naturales que están unidos con el petróleo en la naturaleza, no hay dinero, ni posibilidades económicas, ni voluntad para extraerlo del volumen mismo de sus ganancias.

Tampoco lo hay para reconocer una responsabilidad que una sentencia les define, pues juzgan que su poder económico y su orgullo les escuda contra la dignidad y la soberanía de una nación que les ha entregado con largueza sus cuantiosos recursos naturales y que no puede obtener, mediante medidas legales, la satisfacción de las más rudimentarias obligaciones.

Es por lo tanto ineludible, como lógica consecuencia de este breve análisis, dictar una medida definitiva y legal para acabar con este estado de cosas permanente en que se debate el país, sintiendo frenado su progreso industrial por quienes tienen en sus manos el poder de todos los obstáculos y la fuerza dinámica de toda su actividad, usando de ella no con miras altas y nobles, sino abusando frecuentemente de ese poderío económico, hasta el grado de poner en riesgo la vida misma de la nación, que busca elevar a su pueblo mediante sus propias leyes, aprovechando sus recursos y dirigiendo libremente sus destinos.

Planteada así la única solución que tiene este problema, pido a la nación entera un respaldo moral y material suficiente para llevar a cabo una resolución tan justificada, tan trascendente y tan indispensable.

El gobierno ha tomado ya las medidas convenientes para que no disminuyan las actividades constructivas que

se realizan en toda la República y para ello, sólo pido al pueblo confianza plena y respaldo absoluto en las disposiciones que el propio gobierno tuviere que dictar.

Sin embargo, si fuere necesario, haremos el sacrificio de todas las actividades constructivas en que la nación ha entrado durante este periodo de gobierno para afrontar los compromisos económicos que la aplicación de la Ley de Expropiación sobre intereses tan vastos nos demanda y aunque el subsuelo mismo de la patria nos dará cuantiosos recursos económicos para saldar el compromiso de indemnización que hemos contraído, debemos aceptar que nuestra economía individual sufra también los indispensables reajustes, llegándose, si el Banco de México lo juzga necesario, hasta la modificación del tipo actual de cambio de nuestra moneda, para que el país entero cuente con numerario y elementos que consoliden este acto de esencial y profunda liberación económica de México.

Es preciso que todos los sectores de la nación se revisitan de un franco optimismo y que cada uno de los ciudadanos, ya en sus trabajos agrícolas, industriales, comerciales, de transporte, etc., desarrollen, a partir de este momento una mayor actividad para crear nuevos recursos que vengan a revelar cómo el espíritu de nuestro pueblo es capaz de salvar la economía del país por el propio esfuerzo de sus ciudadanos.

Y como pudiera ser que los intereses que se debaten en forma acalorada en el ambiente internacional, pudieran temer de este acto de exclusiva soberanía y dignidad nacional que consumamos, una desviación de materias primas, primordiales para la lucha en que están empeñadas las más poderosas naciones, queremos decir que nuestra explotación petrolífera no se apartará un ápice de la solidaridad moral que nuestro país mantiene con las naciones de tendencia democrática y a quienes deseamos asegurar que la expropiación decretada sólo se dirige a eliminar obstáculos de grupos que no sienten la necesidad evolucionista de los pueblos, ni les dolería ser ellos mismos quienes entregaran el petróleo mexicano al mejor postor, sin tomar en cuenta las consecuencias que tienen que reportar las masas populares y las naciones en conflicto.

## INDICE

HISTORIA HUELGA DE LOS  
PETROLEROS. . . . .

DECRETO DE EXPROPIACION. . . . .

MENSAJE DIRIGIDO POR RADIO A  
LA NACION POR EL GENERAL LAZARO  
CARDENAS, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
(MARZO 18 DE 1938). . . . .

BIBLIOGRAFIA. . . . .

BIBLIOGRAFIA

EDELMIRO MALDONADO LEAL,  
BREVE HISTORIA MOVIMIENTO OBRERO.

RAMON BALDIOSERA BERMAN.  
PETROLEO VIOLENTO,  
NACIMIENTO E HISTORIA DE POZA RICA.

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE  
LA NACION, MEXICO.  
TERCERA SERIE:TOMO VI  
NUMERO 4 (21).  
OCTUBRE-DICIEMBRE.

DIRECCION GENERAL DE B

U A N L

Este cuaderno se terminó de imprimir en los Talleres del S.T.U.A.N.L., el 17 de Marzo de 1988.


Diseñaron y cuidaron la edición:<sup>®</sup>  
LIC. MARIANO AYALA MARTINEZ Y EL LIC.  
BENJAMIN SOLIS VAZQUEZ.

Se tiraron 1000 ejemplares mas sobrantes para reposición.

Imprimieron: Alfredo Rodriguez  
José Asención Rivera







La educación de los trabajadores - dentro del marco del Sindicalismo mexicano es una preocupación constante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León, es por eso que se continua con la publicación de la Serie Cuadernos de Educación Sindical, en esta ocasión les presentamos La Histórica Huelga de los Trabajadores Petroleros que culmina con La Expropiación Petrolera el 18 de Marzo de 1938.

Los invitamos a adentrarse en el contenido de esta serie de folletos que nos permitirá servir mejor a todos los Trabajadores y a Nuestro Sindicato

PROFR. RODOLFO DE LEON GARZA.  
SECRETARIO GENERAL.